[LP-003-2026]

ANEXO 1
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 13 CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población del Municipio de Cotorra - Departamento de Córdoba, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura. Hechos tales como que no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona.

El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 13 CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,"** se desarrollará sobre un tramo urbano de la calle 13, el cual actualmente presenta deficiencias estructurales y funcionales en su infraestructura vial, caracterizadas por deterioro de la vía existente sin pavimento, falta de bordillos, y señalización deficiente o inexistente. Estas condiciones afectan directamente la movilidad, seguridad vial y calidad de vida de los habitantes del sector.

Las actividades contempladas en la ejecución del proyecto incluyen:

Movimiento de tierras

- excavación mecánica no incluye retiro de material
- excavación manual en material común
- transporte de material producto de las excavaciones mejoramiento de la sudrasante en material seleccionado, incluye transporte
- sudbase granural clase c, e:0,20 m

Pavimento y bordillo

- Construcción de losa en concreto MR=41, colocación y acabado, conforme a especificaciones técnicas del INVIAS.
- Pavimento en concreto hidráulico (incluye suministro y colocación) 40 (Kg/cm2), h:20 cm
- Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto 0.15mx0,45mx0.80m
- Acero de refuerzo FY 420 MPA´(para construcción de losa longitudinal y transversal)

Señalización

- Señalización vertical tipo 1 reflectivo grado diamante, según manual de señalización INVIAS

[CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 13 CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."."]
Municipio de Cotorra

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Este proyecto tiene como finalidad intervenir la calle 13 en el casco urbano del municipio de Cotorra y tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 13 CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Se ha adelantado los estudios básicos para este proyecto con el fin de mejorar la malla vial del municipio.

La zona a intervenir comprende un sector del Barrio calle 13, en el casco urbano del municipio de Cotorra, Córdoba. Se trata de una vía urbana de tránsito local que conecta puntos clave del sector residencial, comercial y de equipamientos públicos. La intervención se realizará dentro del espacio público vial existente, sin afectación de predios privados, y se desarrollará sobre un tramo con una longitud aproximada de 206 metros lineales, con bordillos y señalización.

Esta intervención responde a los requerimientos establecidos por la comunidad, se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, y fue priorizada dentro del marco del plan de mejoramiento de la malla vial urbana del municipio.

Actividades Principales

Las actividades contempladas en el proyecto están orientadas a la construcción en concreto hidráulico en la calle 13 zona urbana del municipio de cotorra.

Movimiento de tierras

- EXCAVACION MECANICA NO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL
- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN
- TRANSPORTE DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES MEJORAMIENTO DE LA SUDRASANTE EN MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE
- SUDBASE GRANURAL CLASE C, E:0,20 M

Pavimento y bordillo

- Construcción de losa en concreto MR=41, colocación y acabado, conforme a especificaciones técnicas del INVIAS.
- Pavimento en concreto hidráulico (incluye suministro y colocación) 40 (Kg/cm2), h:20 cm
- Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto 0.15mx0,45mx0.80m
- Acero de refuerzo FY 420 MPA´(para construcción de losa longitudinal y transversal)

Señalización

- Señalización vertical tipo 1 reflectivo grado diamante, según manual de señalización INVIAS

a. Localización:

Región: Regional Caribe

Departamento: Córdoba

Municipio: Cotorra

Centro Poblado: Zona Urbana

Localización del municipio de Cotorra

El municipio de Cotorra es uno de los 30 municipios que conforman al departamento de Córdoba-Colombia, Geográficamente, se localiza en un relieve constituido por suelo de formación fluvio-lacustre, correspondiente al complejo lagunal de la zona baja de la cuenca hidrográfica del río Sinú a los 9° 2' 21.35" de latitud Norte y a los 75" 47' 25.84" de longitud Oeste; contando con una extensión territorial de 8.778,55 hectáreas (ha), de las cuales 665,01 ha pertenecen al área urbana y el resto (8,113,54 ha) al suelo rural. Limita al Norte y Occidente con el municipio de Santa Cruz de Lorica; al Sur con San Pelayo; y al Oriente con San Pelayo y Chimá. Política y administrativamente, el municipio de Cotorra se estructura a partir de su cabecera municipal y 8 corregimientos: Abrojal, El paso de las Flores, La Culebra, Las Arepas, Los Cedros, Los Gómez, Moralito y Trementino.

Cotorra es un municipio colombiano del norte del país ubicado en el departamento de Córdoba, en la región Caribe. Se encuentra a una distancia de 35 km de la capital departamental, Montería, y a una altitud de 15 m s. n. m.

Extensión total: 89.84Km2

Población Urbana: 4002

Población Total: 15 447

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 15 Temperatura **media: 34º C**



Límites.

Cotorra limita con los siguientes municipios de Córdoba:

Norte: Municipio de Lorica.

Sur: Municipio de San Pelayo.

Oriente: Municipios de San Pelayo y Chima.

Occidente: Municipio de Lorica**.**

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El proyecto "CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 13 CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."." tiene como alcance la ejecución integral de todas las actividades necesarias para rehabilitar, optimizar y garantizar la funcionalidad estructural, hidráulica y de seguridad vial de un tramo urbano de vía pública en el Barrio Calle 13.

Este alcance comprende la intervención completa de la calzada y zonas complementarias (bordillos y señalización), dentro del espacio vial existente, bajo los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Norma Técnica Colombiana, el Manual de Diseño de Pavimentos para Vías Urbanas, y la normativa ambiental, laboral y contractual vigente.

Ítems de pago:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
	I. MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1	1,1			Excavación mecánica no incluye retiro del material	M3	766,12
2	1,2			Excavación manual en material comun	M3	18,59
3	1,3			Transporte de Material producto de las excavaciones	M3-KM	4.979,78
4	1,4			Mejoramiento de la subrasante en material seleccionado, incluye transporte.	M3	328,34
5	1,5			Subbase granular clase C, E=0,20 m	M3	206,50
				Subtotal		
	II. PAVIMENTO Y BORDILLOS					
6	2,1			Pavimento en concreto hidraulico (incluye suministro y colocacion) 40 kg/cm2), h: 20 CM"	M3	206,50
7	2,2			Suministro e instalacion de bordillo prefabricado de concreto 0.15mx0.45mx0.80m	ML	413,00
8	2,3			Acero de refuerzo FY 420 MPA (Para construccion de losa longitudinal y transversal).	KG	5.921,97
				Subtotal		
	III. SEÑALIZACIÓN					
9	3.1			Señalización vertical tipo I reflectivo grado diamante. Según manual de señalización INVIAS	UND	5,00

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Para su ejecución se estima hasta TRES (3) meses.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará de la siguiente forma:

La Entidad cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1.- PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 30% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÀGRAFO PRIMERO:** Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos. **2.- PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA: EL MUNICIPIO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Los principales insumos para la ejecución del proyecto son los siguientes:

Mano de Obra Calificada: Es necesaria la participación de ingenieros civiles con conocimientos en Construcción y Mejoramientos de vías, auxiliares de ingeniería y ambientales.

Mano de Obra No Calificada: Se requiere oficiales y obreros con conocimientos técnicos y/o experiencia en construcción y Mejoramientos de vías.

Transporte: Se requieren vehículos de carga que permitan el desplazamiento y traslado de los materiales a utilizar y los desechos generados por las obras.

Materiales: Para el desarrollo de las construcciones se requieren gastos en materiales como cemento, Acero, materiales pétreos (arena, grava), material para relleno.

Maquinaria y equipos: Se requerirán que el oferente seleccionado cuente con la disponibilidad de los Siguientes equipos o maquinaria: retro, cargadores, motoniveladora, volquetas, vibrocompactador, vibradores de concreto y herramientas menores.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (01) Director de Obra
- Un (01) Residente de Obra
- Un (01) Supervisor SISO (técnico o tecnólogo)
- Un (01) Topógrafo

Personal técnico

- Un (01) Secretario.

a. **Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra (01) Dedicación al proyecto con un 60%.	Ingeniero Civil con Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialista en vias Mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la aprobacio del pensum academico	Experiencia específica como director de obra en al menos dos proyectos de obra cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso (Construcción y/o mejoramiento de vías),
Residente de Obra (01) Dedicación al proyecto con un 100%.	Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la aprobación del pensum academico	Experiencia especifica como residente de obra en al menos un proyecto de obra cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso (Construcción y/o mejoramiento de vías)
SUPERVISOR SISO (TECNICO O TECNOLOGO) Dedicación al proyecto con un 50%.	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha aprobación del pensum académico	Experiencia específica como supervisor siso en al menos un proyecto de obra cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso (Construcción y/o mejoramiento de vías)
Topógrafo Dedicación al proyecto con un 50%.	Técnico o Tecnólogo en Topografía, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la aprobación del pensum academic	Experiencia específica como Topógrafo en al menos un proyecto de obra cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso (Construcción y/o mejoramiento de vías)
Secretario Dedicación al proyecto con un 100%.	Técnico o Tecnólogo en Asistente administrativo o similar, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la aprobación del pensum académico	Experiencia específica como Secretario en al menos un proyecto de obra cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso (Construcción y/o mejoramiento de vías)

b. **Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Motoniveladora

2. Retroexcavadora

3. Vibro compactador

4. Mini cargador

5. Volquetas

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ESTUDIO DE SUELO
ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO)
DISEÑO GEOMETRICO Y PAVIMENTO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

En constancia, se firma en Cotorra a los VEINTIOCHO (28) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

[CONSTRUCCIÓN MEDIANTE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 13 CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.".]
Municipio de Cotorra

RENZO RENE MOLINA DE HOYOS
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUSTURA